

TRIBUNAL SUPERIOR

SALA DE JUSTICIA Y PAZ

BLOQUE

CORDOBA

FECHA INICIACIÓN: 20 06 2011
DIA MES AÑO

FECHA FINALIZACIÓN: 20 06 2011
DIA MES AÑO

SALA DE DECISIÓN N° 003

DISTRITO JUDICIAL

MEDELLÍN

NOMBRE DEL MAGISTRADO

MARÍA CONSUELO

RINCÓN

JARAMILLO

NOMBRES

PRIMER APELLIDO

SEGUNDO APELLIDO

1	1	0	0	1	6	0	0	0	2	5	3	2	0	0	6	8	1	5	0
Dpto. (DANE)		Municipio (DANE)		Entidad	Unidad Receptora					Año			Consecutivo						

Año

Consecutivo

CÉDULA Y LUGAR EXPEDICIÓN

78.646.274 de Tierralta
Córdoba.

NOMBRES Y APELLIDOS

ONYS JOSÉ GUTIÉRREZ BOLAÑOS

Sexo

F

M

X

Detenido

SI

NO

X

Asistió

SI

NO

X

NOMBRE AUDIENCIA

EXCLUSIÓN DE POSTULADO POR MUERTE

HORA INIC.
(militar)

08:15

HORA FINAL.
(militar)

08:50

CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO

CALIDAD PARTICIPANTE

NOMBRE Y APELLIDOS

CEDULA

TELÉFONO

FISCAL

FÉLIX MARÍA QUINTERO CHARRY

19.136.833

3841600
EXT. 6642
6665

DEFENSOR

PROCURADOR JUDICIAL

REPRESENTANTE DE LAS VICTIMAS

VICTIMA

GREGORIO BAUTISTA QUIJANO

13.816.30

5122263
315 385 1111

SALA DE JUSTICIA Y PAZ
7. OBSERVACIONES

Temas:
Contexto de los crímenes.

Hora de inicio: 08:15 min.

Primera parte.

- A los 5 min. Identificación del postulado.
- A los 11 min. Muerte del postulado.
- A los 18 min. Traslado de documentos por parte de la fiscalía al Ministerio Público.
- A los 21 min. Se suspende la audiencia para tomar la decisión.

Hora finalización: 08:35 min.

Duración: 22 min. 24 seg.

Segunda parte:

Hora de inicio: 08:40 min.

Decisión: se encuentran todas las partes presentes. 08: 41 min.

Hora de finalización: 08:50 min.

Duración: 14 min. 28 seg.

8. DECISION

De acuerdo con lo previsto en el artículo 77 y 332 de la Ley 906 de 2004, declarar la extinción la acción penal del postulado por muerte. Y consecuente con ello, se declarará la preclusión de la investigación que se venía adelantando contra el postulado **ONYS JOSÉ GUTIÉRREZ BOLAÑOS**, al tenor de la Ley 975 de 2005, como autor o participe en el hecho conocido, **CONCIERTO PARA DELINQUIR**, y los que a futuro se logran establecer, cometidos durante y con ocasión de su pertenencia al grupo armado organizado al margen de la ley, pero ello, sin perjuicio de los derechos que le asisten a las víctimas. En firme, y previa las desanotaciones del caso, archívese en forma definitiva la actuación. En mérito de lo expuesto, la Sala de Justicia y Paz del tribunal Superior de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: Extinguir la acción penal por muerte del postulado **ONYS JOSÉ GUTIÉRREZ BOLAÑOS**, identificado con la cédula de ciudadanía número 78.646.274 de Tierralta Córdoba. En consecuencia, precluir la investigación que se venía adelantando, bajo las ritualidades de la Ley 975 de 2005, como autor o partícipes de los hechos conocidos, los que a futuro se logre establecer y que fueren cometidos durante y con ocasión de su pertenencia al Bloque Córdoba, Frente Sinú - San Jorge, sin perjuicio de los derechos que le asisten a las víctimas, y la persecución de sus bienes para efectos de reparación.

SEGUNDO: Contra la presente determinación proceden los recursos de Reposición y apelación.

TERCERO: Ejecutoriada la decisión, previas las desanotaciones del caso, archívese la actuación en forma definitiva. Se queda notificado en estrado y CUMPLASE.

RECURSO

QUIEN INTERPUSO

Las partes no presentan recursos.


MARÍA CONSUELO RINCÓN JARAMILLO
Magistrado Ponente